

Solicitud/Contrato de tarjeta

Nombre establecimiento: _____ que actúa como intermediario de crédito a título subsidiario
Domicilio social: _____
Código establecimiento: _____ Número de tarjeta: _____

Si tienes alguna duda llama al Teléfono 944 942 962

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Letra	Nombre	Apellidos
_____	_____	_____	_____
Domicilio			Número Piso/Letra
_____			_____
Localidad		Código Postal	Provincia
_____		_____	_____
Tipo de vivienda: <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Domicilio padres <input type="checkbox"/> Escritura pagada totalmente <input type="checkbox"/> Escritura pendiente de pago <input type="checkbox"/> Otros			
Prefijo Teléfono		Fecha de nacimiento	Estado civil: Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
_____		____/____/____	Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Teléfono móvil E-mail		Profesión	País de Nacimiento Nacionalidad
_____		_____	_____
Idioma: Marca con una X el idioma en que deseas recibir el extracto mensual de tus compras.			Gastos y Obligaciones fijos mensuales (1)
Castellano <input checked="" type="checkbox"/> Euskera <input type="checkbox"/> Catalán <input type="checkbox"/> Gallego <input type="checkbox"/>			_____ Euros
(1) Indicar el total del importe estimado de los gastos fijos mensuales, como son los del/de la alquiler/hipoteca, gastos de suministros (luz, agua, gas, comunidad, teléfono,...), colegios, otros préstamos, seguros...			

FORMAS DE PAGO (Según Condición General nº 10.2)

Elige para COMPRAS EN EROSKI una de estas 3 formas de pago <input type="checkbox"/> PAGO INMEDIATO <input type="checkbox"/> PAGO MENSUAL <input type="checkbox"/> PAGO ESPECIAL CUOTA FIJA Elige la cuota mensual que mas te convenga no inferior a 30 € y sin decimales. _____ La cuota nunca podrá ser inferior al 5% del saldo dispuesto, por lo que la cuota elegida podrá variar en función del saldo dispuesto a la fecha de cada liquidación mensual.	Elige para uso FUERA DE EROSKI una de estas 3 formas de pago <input type="checkbox"/> PAGO INMEDIATO <input type="checkbox"/> PAGO MENSUAL <input type="checkbox"/> PAGO ESPECIAL CUOTA FIJA Elige la cuota mensual que mas te convenga no inferior a 30 € y sin decimales. _____ La cuota nunca podrá ser inferior al 5% del saldo dispuesto, por lo que la cuota elegida podrá variar en función del saldo dispuesto a la fecha de cada liquidación mensual.
Limite de Crédito: Interno: _____ Euros Externo: _____ Euros	

DATOS PROFESIONALES

Nombre de la empresa en la que trabaja	Dirección de la empresa en la que trabaja
_____	_____
Fecha de Ingreso: Mes Año Fijo Eventual	Actividad de la empresa
____/____/____ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	_____
Localidad	Código Postal Provincia
_____	_____
Prefijo Teléfono	Por cuenta ajena <input type="checkbox"/> Por cuenta propia <input type="checkbox"/> Pensionista <input type="checkbox"/>
_____	INGRESOS NETOS _____

Acepto y ratifico las Condiciones Generales y Particulares predisuestas por El Banco en la presente solicitud-contrato, cuyo borrador está disponible en la web, así como la orden de domiciliación bancaria. Por la presente declaro que, conforme a lo previsto en la normativa vigente de Transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, me ha sido facilitada de forma gratuita la información general previa a la celebración del contrato con antelación suficiente a su suscripción, igualmente, he recibido la información Normalizada Europea de créditos al consumo, previa al contrato, con la debida antelación, de forma gratuita, en soporte duradero y antes de asumir ninguna obligación en virtud del mismo, en los términos establecidos por la Ley de Contratos de Crédito al Consumo y de la Ley de Comercialización a distancia de Servicios Financieros y de una manera clara, concisa e inteligible, que me ha permitido adoptar una decisión informada en lo que respecta a la suscripción de este contrato. La concesión de la tarjeta Eroski Club Mastercard, está supeditada a su aprobación por parte de Santander Consumer Finance, S.A. La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Referencia de la orden de domiciliación: _____	Identificador del acreedor: _____
Nombre del acreedor: _____	Dirección: _____
Código postal: _____ Población: _____	Provincia: _____ País: _____
Tipo de pago: Pago recurrente	Fecha y Localidad: _____
Número de cuenta - IBAN: _____	
En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES.	
Si usted desea domiciliar los pagos en una cuenta bancaria ubicada fuera de España, (en la Unión Europea o en países terceros equivalentes), puedes solicitar el formulario correspondiente llamando a 944942962.	
Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.	
La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.	

TODOS LOS DATOS REMITIDOS SON ABSOLUTAMENTE CONFIDENCIALES

CONDICIONES GENERALES TARJETA EROSKI CLUB MASTERCARD

1. Régimen. La tarjeta de Compra "EROSKI CLUB MASTERCARD" (en adelante, la tarjeta) se rige por las normas y condiciones de utilización contenidas en estas condiciones particulares y generales y las que en lo sucesivo se establezcan. La utilización de la tarjeta implica la recepción y plena aceptación de sus condiciones, sin perjuicio de posibles modificaciones futuras según lo dispuesto en la cláusula 16 y/o de nuevos servicios incorporados.

2. La tarjeta. Es propiedad de EROSKI, S. Coop., sociedad matriz del GRUPO EROSKI (en lo sucesivo, EROSKI). Se emitirá por SANTANDER CONSUMER FINANCE, S. A. (en lo sucesivo EL BANCO) con carácter personal e intransferible. El Titular deberá notificar por cualquier medio que asegure su recepción a EROSKI y/o a EL BANCO, cualquier circunstancia que modifique los datos y circunstancias personales facilitadas en el momento en que solicitó la tarjeta. El Titular autoriza a EL BANCO a recabar cuanta información sobre su solvencia considere necesaria o conveniente en aras a conceder la tarjeta solicitada, reservándose EL BANCO el derecho a denegarla. El Titular deberá notificar por cualquier medio que asegure su recepción a EL BANCO, cualquier circunstancia que modifique su solvencia, cambio de lugar de trabajo, firmas, entidad de domiciliación de pagos, datos y circunstancias personales tenidas en cuenta a la hora de conceder la tarjeta. El Titular será depositario de la misma y podrá solicitar la expedición de tarjetas adicionales, a nombre de otra u otras personas por él designadas con cargo a la misma cuenta de domiciliación reservándose el Banco la autorización de las mismas. Las operaciones que se realicen con las tarjetas adicionales tendrán la misma consideración que las efectuadas con la tarjeta principal.

3. Uso de la tarjeta. Forma y procedimiento de otorgar el consentimiento para la ejecución de operaciones de pago. El Titular podrá extraer dinero en bancos y cajeros automáticos adheridos al sistema, y adquirir bienes o servicios en los establecimientos comerciales que lo admitan, para lo cual deberá presentar la tarjeta debidamente firmada en el espacio establecido para ello, acreditar su identidad y firmar las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto. La firma se llevará a cabo mediante la introducción de la tarjeta en los terminales del punto de venta destinados a registrar la operación y por el marcaje del número secreto (PIN), o bien por la simple introducción o lectura de la tarjeta en dichos terminales o en su caso firma manuscrita si así se requiriese, en prueba de conformidad con la operación de pago y su importe. El número secreto (PIN) será necesario, en todo caso, para realizar operaciones en cajeros automáticos

La tarjeta también permitirá a su titular efectuar compras online en la página web de EROSKI, pudiendo ser necesaria para ciertas modalidades de pago el uso de códigos de seguridad remitidos por SMS por un tercero de confianza al teléfono móvil designado en las condiciones particulares de este contrato o último que haya facilitado conforme a los requerimientos del Banco. A tal efecto deberá aceptar la intervención del tercero de confianza que certificará la operación, seguir las instrucciones, procedimientos de seguridad y prestar las autorizaciones que se requieran en la página web.

El titular de la tarjeta podrá dentro del límite de disposiciones autorizado, realizar disposiciones en efectivo con cargo a la TARJETA EROSKI CLUB MASTERCARD mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de tarjetas del BANCO 944 942 962. Los importes solicitados serán directamente ingresados en la cuenta corriente o libreta de ahorros designada para la domiciliación de los pagos por el Titular.

La tarjeta faculta a su titular para adquirir bienes y servicios en los establecimientos adheridos hasta el límite de disposición autorizado por EL BANCO.

El Titular podrá (dentro del límite de disposición autorizado) realizar, en los establecimientos EROSKI que así lo tengan autorizado, disposiciones de efectivo, acreditando su identidad y suscribiendo los justificantes presentados por el establecimiento.

EL BANCO facilitará al Titular de la tarjeta, para su exclusivo conocimiento, un número secreto de identificación personal, que será susceptible de ser modificado a voluntad del Titular siguiendo el procedimiento técnico que EL BANCO tenga establecido en cada momento.

La firma por el Titular de la tarjeta, de las facturas o comprobantes expedidos por los establecimientos, la utilización del número secreto, claves remitidas por SMS u otros medios telemáticos o, en su caso, la introducción de la tarjeta en los terminales de punto de venta, implicará el consentimiento del Titular a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso a EL BANCO del importe correspondiente. Una vez otorgado el consentimiento, el titular no podrá revocar las órdenes que hubiese dado con la tarjeta.

El Titular de tarjeta autoriza a EL BANCO a grabar y registrar las comunicaciones e instrucciones emitidas por ellos, y aceptan expresamente que dichas grabaciones surtan plenos efectos probatorios en juicio y fuera de él.

EL BANCO quedará exento de toda responsabilidad derivada de operaciones realizadas entre el Titular de la tarjeta como instrumento de pago y los establecimientos con los que contrate, o por la falta de atención por parte de alguno de éstos a dicha tarjeta.

EL BANCO podrá incorporar nuevas funcionalidades a la tarjeta, en cuyo caso podrá sustituirla, aun antes de que concluya su plazo de validez, por una nueva que enviará al Titular sin coste alguno a su cargo. Igualmente, EL BANCO se reserva el derecho de modificar o suprimir los servicios anejos a la tarjeta, quedando el Titular facultado para resolver el contrato, en la forma y con los efectos previstos en este contrato.

4. Limitaciones a la utilización de la tarjeta. Las partes acuerdan que a las operaciones de pago realizadas con la tarjeta se aplicarán los límites máximos establecidos en las Condiciones Particulares o las fijadas con posterioridad conforme al procedimiento descrito en la cláusula 16 de estas condiciones generales.

El Titular dispondrá de dos límites de disposición diferenciados, uno para operaciones realizadas en establecimientos pertenecientes al Grupo EROSKI (en adelante "límite interno"), y otro para operaciones realizadas en el resto de establecimientos (en adelante "el límite externo"). Dichos límites serán comunicados al Titular por EL BANCO.

Sin perjuicio del límite de disposición o crédito establecido en las Condiciones particulares, EL BANCO podrá autorizar determinadas disposiciones no habituales, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por EL BANCO de forma individual y no computarán en el límite de disposición autorizado. La entidad recogerá en el extracto todas las disposiciones efectuadas de forma separada según se trate de operaciones autorizadas individualmente o realizadas con cargo al límite de disposición autorizado.

El máximo diario de extracción en cajeros automáticos, en España o en el extranjero, será de 300 Euros.

Además, EL BANCO se reserva el derecho de bloquear la utilización de la tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad, con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular de la tarjeta pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago.

EL BANCO informará al Titular del bloqueo de la tarjeta, con carácter previo o inmediatamente después de producirse, contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado a EL BANCO, por carta o enviándole un mensaje de texto SMS al teléfono móvil, siempre que EL BANCO disponga de este dato.

EL BANCO desbloqueará la tarjeta o la sustituirá por otra, sin coste alguno para el Titular, una vez que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron el bloqueo, sin perjuicio del derecho del Titular a solicitar el desbloqueo en tal supuesto, llamando al número de teléfono gratuito indicado a estos fines en las Condiciones Particulares de este contrato.

Asimismo, EL BANCO podrá por razones objetivamente justificadas poner fin al derecho del consumidor para efectuar nuevas disposiciones.

5. Obligaciones del Titular en relación con la utilización, conservación y custodia de la tarjeta. Recibida la tarjeta, el Titular deberá firmarla de inmediato y emplear la debida diligencia en la conservación y custodia de la misma y del número secreto, estará obligado a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en las Condiciones Generales y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista. No deberá escribir el número secreto de forma inteligible o accesible para un tercero, ni anotarlo en la tarjeta ni en cualquier otro documento que el Titular conserve o transporte con ésta.

Cuando el Titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, deberá comunicarlo sin tardanza injustificada a EL BANCO, a fin de que éste pueda proceder a la oportuna rectificación. Dicha comunicación deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

El Titular también deberá notificar a EL BANCO, sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío o robo o apropiación indebida de la tarjeta o del número secreto, o el conocimiento de éste por un tercero, así como cualquier irregularidad que pudiera producirse en la gestión de la Cuenta de Tarjeta.

La notificación a EL BANCO se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, robo o apropiación indebida o utilización no autorizada de la tarjeta, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono gratuito habilitado por EL BANCO a estos efectos, 900 200 128, y desde el extranjero (0034) 91 362 62 00, Recibida esta comunicación EL BANCO adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización de la tarjeta.

En los supuestos de robo o apropiación indebida de la tarjeta y utilización fraudulenta de la misma, el Titular deberá aportar a EL BANCO, previa solicitud de éste, la correspondiente denuncia.

6. Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas. En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta, EL BANCO devolverá al Titular el importe de la operación de que se trate. No obstante, en caso de extravío, robo o apropiación indebida de la tarjeta, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:

a) Del Titular de la tarjeta hasta el momento de la notificación a EL BANCO del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 50 Euros, siendo el resto a cargo de EL BANCO.

b) De EL BANCO, después de la oportuna notificación. No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada de la tarjeta, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, robo o apropiación indebida o utilización no autorizada de la misma.

SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A.

P.P.

7. Responsabilidad del BANCO por la no ejecución o ejecución defectuosa de operaciones de pago realizadas con la tarjeta.

EL BANCO será responsable frente al contratante, o el Titular de la tarjeta, en su caso, de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación a menos que se demuestre que el proveedor de servicios de pago del beneficiario recibió el importe de la operación de pago, en cuyo caso, éste será responsable frente al beneficiario. Si una operación de pago realizada con la tarjeta no se ejecuta o se ejecuta incorrectamente, y EL BANCO es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, retrocederá al Titular, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa. La fecha valor del abono de la misma en la cuenta del Titular no podrá ser posterior a la fecha en la que se haya efectuado el adeudo del importe.

Cuando la operación de pago se ejecute con retraso, el proveedor de servicios de pago del beneficiario velará porque, previa solicitud del proveedor de servicios de pago del ordenante, la fecha valor del abono en la cuenta de pago del beneficiario no sea posterior a la fecha en que habría atribuido el importe en caso de ejecución correcta de la operación.

En cualquier caso, EL BANCO tratará de averiguar, sin demora indebida y previa petición del contratante, o del Titular de la tarjeta, con independencia de la responsabilidad que se determine, los datos relativos a la operación de pago y notificará los resultados. EL BANCO no cobrará ningún gasto por ello.

EL BANCO responderá frente al titular de los gastos que se hayan ocasionado, así como de los intereses aplicados al Titular como consecuencia de la no ejecución o de la ejecución defectuosa o con retraso de la operación de pago.

8. Recepción de las órdenes de pago. El momento de recepción de una orden de pago realizada con la tarjeta será aquél en que dicha orden sea recibida por EL BANCO. Si la recepción tiene lugar en un día inhábil, a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

9. Plazo de ejecución y fecha de valor.

Las partes acuerdan que las disposiciones de la normativa en vigor relativas al plazo de ejecución y fecha valor de las operaciones de pago serán de aplicación a (i) las operaciones de pago realizadas en euros, (ii) a las operaciones de pago nacionales en la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona euro (iii) a las operaciones de pago que solo impliquen una conversión de moneda entre el euro y la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona euro y (iv) a las restantes operaciones de pago salvo, en este último caso, acuerdo en contrario. Las disposiciones sobre fecha valor y disponibilidad de los fondos se aplicarán en todo caso.

En relación con las operaciones de pago en que el Cliente actúe como ordenante, EL BANCO se asegurará de que el importe de la operación sea abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo, al final del día hábil siguiente al momento de recepción de la orden de pago. Para operaciones de pago iniciadas en papel, el plazo indicado se prolongará en un día hábil. La fecha de valor del cargo en la cuenta del cliente, cuando actúe como ordenante, no será anterior al momento en que el importe de la operación de pago se cargue en dicha cuenta.

10. Reembolso a EL BANCO de las operaciones de pago realizadas con la tarjeta.

10.1. Cuenta de tarjeta. Al Titular de la tarjeta se le abrirá una cuenta de tarjeta con EL BANCO donde se realizarán, de forma separada para el límite externo y para el interno, los adeudos y abonos que procedan. Dicha cuenta se subdividirá en tantas subcuentas como productos o servicios se ofrezcan al Titular a través de la tarjeta con formas de pago o tipos de interés distintos en las cuales se realizarán las oportunas liquidaciones. La amortización parcial o total del saldo, salvo en la modalidad de "pago inmediato", se realizará mensualmente mediante adeudo en la cuenta designada por el Titular en su Banco o Caja de Ahorros el día 5 de cada mes, sobre las operaciones realizadas durante el periodo de disposiciones. Los datos de la referida cuenta de domiciliación se comunicarán en la solicitud. La amortización mensual a abonar por el Titular se obtendrá por suma de las amortizaciones mensuales resultantes de cada límite y subcuenta según la forma de pago elegida para cada una de ellas. Las distintas disposiciones de la cuenta darán lugar, en todo caso, a un recibo único.

El periodo mensual de disposiciones se cerrará, respecto de cada liquidación, el día 25 de cada mes.

Los pagos realizados no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito concedido, sino que servirán mensualmente para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos. El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo.

10.2. Formas de pago. El Titular elegirá al cumplimentar la solicitud, de forma independiente para el límite interno y para el límite externo, la forma de PAGO HABITUAL entre las tres alternativas siguientes:

a.1) PAGO INMEDIATO: Se liquida cada compra a medida que se vaya produciendo, siendo remitido el adeudo a la cuenta de domiciliación del Titular, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización.

a.2) PAGO MENSUAL: Se liquida cada mes el total de la deuda pendiente.

a.3) PAGO ESPECIAL CUOTA FIJA: El Titular establece la cantidad fija que desea pagar mensualmente entre 30 €, 60 €, 90 € (o cualquier otra siempre que sea una cantidad sin decimales mayor de 30 €). Si la cantidad fija elegida por el Titular fuera inferior al 5 % del saldo (principal, intereses y comisiones) pendiente a cada fecha de liquidación, EL BANCO se reserva el derecho de establecer una cuota mínima de ese 5 % del saldo pendiente a la fecha de liquidación, comprometiéndose EL BANCO a comunicar al Titular dicha variación en el correspondiente extracto mensual.

Si se omitiese la modalidad de pago habitual para uno de los límites, interno o externo, se aplicará a ambos límites la misma modalidad de pago habitual.

Si el Titular de la tarjeta desea cambiar la forma de pago elegida podrá hacerlo sólo con comunicarlo por teléfono a la Línea Abierta Atención al Cliente Telf. 944 942 962 o solicitarlo a través de la web de EROSKI siguiendo las instrucciones que se indiquen al respecto, con anterioridad a la fecha de cierre del periodo de disposiciones.

Respecto de compras realizadas en establecimientos pertenecientes al Grupo EROSKI, el Titular podrá elegir en el momento de la compra, al margen de cuál haya sido la forma de pago seleccionada como PAGO HABITUAL, además las siguientes formas de pago:

b.1) PAGO A CREDITO EN CUOTAS (Gran Compra): Pago de cuotas fijas de duración variable, desde 2 hasta 24 meses, para operaciones de importe superior a 90 € e inferior a 1.200 €. Para las operaciones a crédito de importe igual o superior a 1.200 €, solamente se admitirán las formas de pago entre 10 y 48 meses, a no ser que las partes pacten expresamente otros plazos. El importe por recibo mínimo mensual será de 10 €. Esta forma de pago no se utilizará en la compra de productos de alimentación, droguería, perfumería ni en las estaciones de servicios.

b.2) OTRAS MODALIDADES DE PAGO: El Titular podrá beneficiarse de otras modalidades de pago sin intereses, que en determinados momentos, y con carácter específico, pudieran ofrecer los Establecimientos pertenecientes al Grupo EROSKI para determinadas adquisiciones, siendo dichos intereses subvencionados por el Grupo EROSKI, pudiendo limitar la oferta en cada caso a importes mínimos de compra que se indicarán en cada oferta.

El Titular de la tarjeta podrá dentro del límite de disposiciones autorizado, realizar disposiciones en efectivo con cargo a la tarjeta mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de EL BANCO 944 942 962 o solicitarlo a través de la web de EROSKI siguiendo las instrucciones que se indiquen al respecto.

Los importes solicitados serán directamente ingresados en la cuenta corriente o libreta de ahorros designada para la domiciliación de los pagos del cliente. Dicha disposición devengará una comisión del 2,5% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 1,65 euros.

Igualmente podrá (dentro del límite de disposición autorizado) realizar, en los establecimientos EROSKI que así lo tengan autorizado, disposiciones de efectivo, sin coste para el titular, identificándose adecuadamente y suscribiendo los justificantes presentados por el establecimiento. Comisión por disposición de efectivo a crédito en cajero automático de otras entidades fuera o dentro de España: 4 % sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 4 euros.

EL BANCO podrá repercutir al Titular de la tarjeta, el importe íntegro de la comisión girada por la entidad titular de cajero automático en que se realice la transacción.

11. Intereses, comisiones y gastos.

11.1. Los intereses se devengarán diariamente, liquidándose y pagándose el día 5 de cada mes, junto con el principal, valor mismo día.

11.2. Las formas de pago a.1) y a.2) no conllevan intereses para el cliente.

La forma de pago b.2) no conlleva intereses para el cliente y EL BANCO podrá cobrar una comisión por aplazamiento de pago sin intereses del 3% sobre el importe aplazado. Esta comisión sólo se percibirá en operaciones de plazo no superior a 36 meses e importe inferior a 6.000 euros.

La forma de pago a.3) conlleva para las disposiciones realizadas con cargo al límite interno un tipo deudor fijo del 19,80% (T.A.E. 21,80%) y para las disposiciones realizadas con cargo al límite externo un tipo deudor fijo del 19,80% (T.A.E. 21,80%).

La forma de pago b.1) conlleva un tipo deudor fijo del 19,80% (T.A.E. 21,80%) para operaciones de importe a financiar inferior a 1.200 € y del 16,20% (T.A.E. 17,54%) para operaciones de importe a financiar igual o superior a 1.200 €.

El importe total de los intereses (que se devengarán con carácter diario y se liquidarán con carácter vencido el día 5 de cada mes, valor mismo día) para estas formas de pago se podrá obtener a partir de la fórmula recogida a continuación:

$CP \times [1 + (i \times \text{DIAS}/36.500)] - CP = \text{Interés de cada plazo}$

Dónde:

CP = Capital pendiente en el periodo; i = Tipo Deudor anual; Días = Días del mes del periodo.

SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A.

P.P.

11.3. La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (T.A.E.) se obtiene aplicando la fórmula contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. A efectos del cálculo de la T.A.E., se han tenido en cuenta todos los gastos, intereses, comisiones e impuestos que la parte prestataria debe satisfacer conocidos por EL BANCO en el momento de la formalización de la tarjeta.

El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos:

- El importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo que es de 1.500 Euros.
- Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata.
- La duración será de un año y se abonará en 12 plazos mensuales iguales, a partir de un mes después de la fecha de la disposición de fondos inicial.
- El pago final hecho por el consumidor liquida el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso.
- Se ha tomado el tipo de la cuenta de tarjeta como tipo más elevado de la categoría de la transacción más utilizada.
- Se ha calculado partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán al nivel fijado en el momento de la firma del contrato.
- El prestamista y el consumidor cumplirán sus obligaciones en las condiciones y en los plazos acordados.

Serán de cargo del Titular los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir EL BANCO en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.

Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.

12. Tipo de cambio. Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en moneda nacional que EL BANCO haya tenido que pagar, si el cargo llega así calculado o, en otro caso, el que resulte aplicando a la divisa facturada el tipo de cambio que EL BANCO aplique a las operaciones en esa divisa el día en el que éste haya satisfecho el importe, siempre que exista cotización oficial entre las dos monedas. De no ser así, se practicará la liquidación utilizando el dólar USA como moneda base de intercambio.

13. Consecuencias en caso de impago.

13.1 Interés de demora y gastos por impago. Si el Titular incurre en retraso en los pagos estará obligado, sin previo requerimiento, a satisfacer el interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones en forma de pago mensual, inmediato y a plazos sin intereses y del tipo deudor incrementado en dos puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago crédito en cuotas y especial cuota fija. El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago.

Así mismo se cobrará una Comisión por reclamación de recibos impagados de 20 Euros para recibos de hasta 30 Euros y de 30 Euros si el importe del recibo devuelto es igual o superior a 30 Euros, que se percibirá de una sola vez por cada recibo reclamado.

13.2. Indisponibilidad del crédito. Vencimiento anticipado. En caso de impago de las cantidades debidas al banco en virtud del contrato de tarjeta, EL BANCO podrá reducir el límite máximo de crédito autorizado al importe que se encontrase dispuesto en ese momento, sin posibilidad de efectuar nuevas operaciones con la tarjeta. La falta de pago facultará además al banco para declarar el vencimiento del contrato, sin necesidad de respetar el plazo de preaviso establecido en la condición general "Resolución del contrato", y declarar anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas con la tarjeta cualquiera que sea la modalidad de pago acordada y reclamar el saldo resultante.

El Titular queda informado de que, en caso de no atender los pagos que, por cualquier concepto, sean debidos a EL BANCO en virtud de estas Condiciones Generales, los datos relativos al impago podrán ser comunicados por EL BANCO a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.

14. Duración del contrato.

La duración del presente contrato, será indefinida.

15. Resolución del contrato. El Titular podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin coste alguno a su cargo mediante escrito dirigido a EL BANCO sin necesidad de preaviso alguno.

EL BANCO cumplirá la orden de resolución del contrato en el plazo máximo de 24 horas a contar desde la solicitud del titular.

Asimismo, EL BANCO podrá resolverlo previo aviso por escrito al Titular, con al menos dos meses de antelación. Resuelto el contrato, el Titular queda obligado a reembolsar a EL BANCO de inmediato el importe de la deuda y los gastos producidos pendientes de pago, así como a la devolución de la tarjeta principal, y adicionales en su caso.

Estas Condiciones Generales conservarán su eficacia, en tanto se halle pendiente de cumplimiento alguna deuda derivada de la utilización de la tarjeta, a los efectos de su oportuna reclamación.

En caso de resolución del contrato, el Titular sólo estará obligado a satisfacer a EL BANCO la parte proporcional de las comisiones periódicas establecidas en las Condiciones Particulares de este contrato hasta la efectividad de dicha resolución, procediendo EL BANCO a la devolución de la parte proporcional que corresponda en caso de que se hayan pagado por anticipado.

16. Modificación de las condiciones. Al tratarse de un contrato de duración indefinida, EL BANCO podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al Titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. **Se considerará que el Titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta.** Caso de denuncia del contrato las cantidades adeudadas se abonarán conforme a las condiciones pactadas.

17. Domicilios. A efectos del envío de correspondencia y de cualquier tipo de notificación o comunicación, las partes designan como domicilio el indicado a estos efectos en el encabezamiento de este documento, debiendo el Titular dirigir todas las comunicaciones relacionadas con este contrato al domicilio social del BANCO.

Cualquier cambio o modificación en el domicilio expresado deberá ser modificado a través de la web siguiendo las instrucciones que se indiquen en dicha página o comunicado por escrito a la otra parte, la cual quedará exonerada de cualquier responsabilidad hasta tanto no se efectúe dicha notificación.

Caso de traslado del domicilio al extranjero, el Titular deberá designar un domicilio en España. En defecto de designación, se entenderá como domicilio a todos los efectos el consignado en el contrato o, en su caso, el último que se hubiera comunicado.

18. Comunicación periódica de operaciones realizadas con la tarjeta. EL BANCO remitirá, al menos mensualmente, al Titular un extracto de movimientos con el detalle de las operaciones realizadas con la tarjeta y en su caso, el saldo pendiente de pago.

19. Información.

19.1. Sobre el Banco. Santander Consumer Finance, S.A., con domicilio social en Avda. de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte-Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1663, General 1081 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 102, Hoja 7822. C.I.F. A-28122570. Registro Banco de España N° 0224. Santander Consumer Finance, S.A. está sujeta a la supervisión de Banco de España, c/ Alcalá, 50 28014 Madrid. La dirección de correo electrónico a la que los clientes pueden dirigir comunicaciones en relación con la prestación de servicios de pago es scinfo@santanderconsumer.com.

19.2. Identificador único. El identificador único de la tarjeta a efectos de la ejecución de una orden de pago es el número que figura impreso en el anverso de la misma, aunque podrá ser modificado por EL BANCO cuando se proceda a la sustitución de una tarjeta por otra, como, por ejemplo, en los casos de pérdida, robo, apropiación indebida o incorporación de nuevas funcionalidades.

EL BANCO no será responsable de la no ejecución o ejecución defectuosa de una operación de pago cuando el identificador único sea incorrecto. No obstante, EL BANCO realizará las gestiones que estén a su alcance a fin de recuperar los fondos de la operación de pago. EL BANCO facilitará al titular como ordenante, previa solicitud por escrito, toda la información de que disponga que sea pertinente para que el titular interponga una reclamación legal a fin de recuperar los fondos. EL BANCO podrá cobrar al titular por dicha recuperación, de acuerdo con lo pactado, en su caso, en las respectivas condiciones particulares.

19.3. Lengua de celebración del contrato. El presente contrato se celebra en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que EL BANCO dirija al Titular en su caso, durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.

19.4. Condiciones del contrato. El Titular tendrá derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite a EL BANCO, las condiciones por las que se rige el presente contrato, así como la información exigida por la legislación aplicable en la materia, en papel o en cualquier otro soporte duradero.

19.5 Cuadro de Amortización. Respecto de las operaciones realizadas bajo modalidades distintas de las habituales, en caso de amortización del capital, el Titular tendrá derecho a recibir gratuitamente en cualquier momento a lo largo de la duración de las mismas, previa solicitud a EL BANCO, un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización.

19.6. Procedimiento de reclamación extrajudicial. En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el presente contrato, el Titular podrá realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Calle Josefa Valcárcel, 30 Edificio Merrimack IV, 2ª Planta 28027 - Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o por fax al número 91 759 48 36 , o e-mail: atencle@gruposantander.com o ante el Defensor del Cliente mediante escrito dirigido D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 - 8º dcha. 28003 - Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 - Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; Fax: 91.429.23.19 o por correo electrónico a oficina@defensorcliente.es

SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A.

P.P.

CONDICIONES GENERALES TARJETA EROSKI CLUB MASTERCARD

Los clientes residentes en Cataluña podrán ser atendidos respecto de cualquier queja o reclamación en la siguiente dirección física: Vía Augusta, 21-23, 4ª planta, 08006 - Barcelona, teléfono 900812101. Teléfono de información: 944 942 962

En caso de disconformidad con la resolución o si, transcurridos los plazos establecidos por la normativa aplicable, no obtuviera una resolución, el Titular podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente o el Defensor del Cliente.

19.7. Legislación y jurisdicción aplicable. El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.

20. Prevención Blanqueo de capitales. El Titular/prestatarario queda informado de que, de acuerdo con la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales, EL BANCO está obligado a recabar a sus clientes información sobre la actividad económica que estos desarrollan, así como a comprobar la veracidad de dicha información. Con la única y exclusiva finalidad de verificar la información facilitada por el Titular, éste autoriza de forma expresa a EL BANCO para que pueda solicitar y obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social datos relativos a la naturaleza de su actividad empresarial o profesional. Asimismo, el Titular queda informado de que, en cumplimiento de dicha legislación, EL BANCO podrá solicitar documentación acreditativa del origen y destino de los fondos con carácter previo a la realización de operaciones, en cuyo caso, si el Titular no proporciona la citada documentación, EL BANCO podrá no ejecutar la operación de que se trate.

21. Cesión del crédito: EL BANCO está facultado a ceder o transmitir el crédito y los derechos derivados de este contrato a terceros. El consumidor tendrá derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones y defensas que le hubieren correspondido contra el acreedor originario, incluida la compensación.

22. Reembolso anticipado: El Titular de la tarjeta podrá reembolsar anticipadamente el importe dispuesto, de forma total o parcial, en cualquier momento, comunicándolo por escrito a EL BANCO. En tal caso tendrá derecho a una reducción del coste del crédito, correspondiente a la duración del contrato que quede por transcurrir. Respecto de las operaciones efectuadas bajo modalidades de pago distintas de las habituales y con intereses exclusivamente, deberá abonar una compensación no superior al 1% si el periodo restante entre la fecha del reembolso anticipado y el vencimiento final del contrato fuere superior a un año; si dicho periodo fuera inferior deberá abonar una compensación no superior al 0,50%. Dicha compensación se calculará sobre el importe reembolsado anticipadamente.

23. Derecho de desistimiento: el Titular tendrá la facultad de dejar sin efecto el contrato celebrado, comunicándose así a EL BANCO en un plazo de catorce días naturales sin indicación de los motivos ni penalización alguna. Dicho plazo se contará desde la fecha de suscripción del presente contrato o desde la fecha de recepción por el Titular de las Condiciones Contractuales y la información obligatoria que establezca la ley, si esta segunda fecha fuera posterior a la del presente contrato. Para el ejercicio de este derecho el Titular deberá:

- Comunicar a EL BANCO mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de éste, realizada por medios que permitan dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho o por correo electrónico a clientesclub@grupokonecta.com, la comunicación a EL BANCO podrá realizarse a través del formulario que encontrará a su disposición en la web dentro del menú derecho de desistimiento. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.

- Pagar a EL BANCO el capital y el interés diario acumulado sobre dicho capital calculado al tipo del contrato, desde la fecha de la transacción hasta la fecha efectiva de reembolso del capital a EL BANCO, sin ningún retraso indebido, a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento. Los intereses se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado.

Conforme al presente apartado, el derecho a desistir del presente contrato no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica.

Asimismo, podrá desistir en idéntico plazo y condiciones, de cada una de las operaciones realizadas bajo modalidades de pago distintas a las habituales.

24. Información sobre derechos del consumidor en los contratos de crédito vinculados.

El consumidor, además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al proveedor de los bienes o servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado, (aquellos que sirven exclusivamente para financiar un contrato relativo al suministro de bienes y servicios específicos constituyendo ambos contratos una unidad comercial desde un punto de vista objetivo) tal como se define en la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo, podrán ejercitar esos mismos derechos frente a EL BANCO siempre que concurren todos los requisitos siguientes:

- Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.

- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último.

25. Transparencia de las condiciones y requisitos de información.

Serán de aplicación las disposiciones que se encuentren en vigor sobre transparencia y requisitos de información de servicios de pago, excepto en caso de que el Cliente sea no consumidor, es decir, sea una persona jurídica o, siendo persona física, actúe en el ámbito de su actividad económica, comercial o profesional o no sea considerada microempresa, es decir una empresa que a la fecha de celebración del contrato tienen menos de 10 personas y un volumen anual de negocios inferior a 2.000.000 €.

26. Programa de Fidelidad de EROSKI: EROSKI mantiene un programa de fidelidad propio, denominado EROSKI club y EROSKI club Oro, al que se asociará en general, a todo titular de tarjeta EROSKI club MasterCard en el momento de su concesión EL BANCO es ajeno a dicho programa, y solo se encargará, previo acuerdo con EROSKI, de remitir a los titulares de tarjeta EROSKI club MasterCard información del programa y sus ventajas así como ofertas y publicidad relativa al uso de la tarjeta, a través de las comunicaciones habituales de la tarjeta, u otras específicas, para lo que queda expresamente autorizada por el titular de la tarjeta, salvo que se haya opuesto a su envío según el procedimiento establecido en la cláusula 29.

27. COPIA DEL CONTRATO. El Titular manifiesta recibir en este acto copia del presente contrato firmado por EL BANCO.

28. CONTRATACION A DISTANCIA. Las partes reconocen que la firma mediante código PIN enviado por SMS con la intervención de un tercero de confianza y el click asociado a las casillas de conocimiento de la contratación (documento de información normalizada (INE), condiciones generales, protección de datos, política de privacidad o cualquier otra) son válidos como consentimiento para contratar, sus efectos se equiparan a la firma manuscrita. Los archivos, registros, documentos y ficheros de datos, instrucciones o declaraciones en forma electrónica consignados a través del uso de los referidos instrumentos, serán admisibles y harán prueba en juicio y fuera de él. No obstante EL BANCO se reserva la facultad de solicitar la confirmación de las órdenes por escrito cuando lo estime pertinente.

29. Información Sobre Tratamiento de datos de carácter personal.

1. ¿Quiénes son los Responsable del tratamiento de sus datos?

Sus datos serán tratados de manera separada e independiente:

Por Santander Consumer Finance, S.A.

AV/ de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte -Madrid

Contacto Delegado de Protección de Datos:

scprotecciondedatos@santanderconsumer.com

Por EROSKI SCOOP

Barrio de San Agustín, s/n 48230 ELORRIO (Vizcaya).

Contacto Delegado de Protección de Datos de Eroski: dpo@eroski.es

2. ¿Para qué, y con qué legitimación, tratamos sus datos personales en SANTANDER CONSUMER?

Sus datos serán tratados por **Santander Consumer** con las siguientes finalidades y conforme a las siguientes legitimidades:

2.1. Gestión y mantenimiento de la "Tarjeta Eroski Club Mastercard"; registro y cobro de las operaciones que se realicen con ella.

Trataremos sus datos para poder emitir y gestionar la "Tarjeta Eroski Club Mastercard", enviarle toda la información que nos solicite, así como para registrar y cobrar las operaciones que se realicen con ella, gestionando así su financiación.

Grabaremos su voz y/o su imagen y conservaremos la conversación telefónica y/o vídeo, cuando se lo indiquemos de forma expresa para mantener la calidad del servicio y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.

Todas estas medidas son necesarias para atender y decidir sobre la petición de la Tarjeta y tienen su base legitimadora en la formalización y desarrollo del presente contrato. Es necesario facilitar todos los datos requeridos en el formulario. En caso contrario no se le podrá emitir la "Tarjeta Eroski Club Mastercard".

a) Prevención del blanqueo de capitales y otras obligaciones legales.

Santander Consumer debe cumplir determinadas obligaciones legales de control y supervisión bancaria, impuestas por la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales, y la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A.

P.P.



CONDICIONES GENERALES TARJETA EROSKI CLUB MASTERCARD

Santander Consumer comunicará sus datos, y en especial posibles impagados, a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE).

2.2. Acciones comerciales por parte de Santander Consumer.

Santander Consumer le remitirá comunicaciones comerciales de productos propios y ligados a la condición de Titular de esta Tarjeta, a través de medios de comunicación electrónica o no.

Usted podrá retirar dicha autorización cuando estime oportuno según procedimiento descrito en el punto 7, sin que ello vaya a condicionar el presente contrato.

2.3. Cesión de datos a EROSKI S.COOP.

Santander Consumer, en la medida en que usted nos haya dado su autorización, cederá periódicamente a EROSKI S. COOP, los datos relativos a operaciones y compras realizadas en el resto de establecimientos no adheridos que admitan la tarjeta Eroski Club Mastercard como medio de pago, con la finalidad de gestionar, mantener y controlar el club de fidelidad, adscrito a la tarjeta, a base de estudios, elaboración de perfiles, segmentaciones sobre sus datos y/o cruces con otros ficheros responsabilidad de EROSKI, para la oferta de promociones ligadas a la condición de Titular, a través de medios de comunicación electrónica o no, referentes a productos o servicios del sector donde ésta desarrolla su actividad.

3. ¿Para qué, y con qué legitimación, tratamos sus datos personales en EROSKI?

Sus datos serán tratados por EROSKI con las siguientes finalidades y conforme a las siguientes legitimidades:

Gestión, mantenimiento y control del Club de fidelización adscrito a la tarjeta Eroski Club Mastercard

EROSKI, almacenará en un fichero los datos de carácter personal facilitados en la solicitud de la tarjeta (datos identificativos, de características personales y profesionales, así como el número de cuenta bancaria), con motivo del presente contrato, así como los resultantes de procesos informáticos y los derivados del uso de la tarjeta (los datos obtenidos de las compras y operaciones realizadas en establecimientos EROSKI adheridos) con la finalidad de gestionar, mantener y controlar la ejecución del contrato, en cuanto al club de fidelidad asociado a la tarjeta, a base de estudios, elaboración de perfiles, segmentaciones sobre sus datos y/o cruces con otros ficheros responsabilidad de EROSKI, para la oferta de promociones ligadas a la condición de Titular a través de medios de comunicación electrónica o no, referentes a productos o servicios del sector donde ésta desarrolla su actividad (fidelización, seguros, prestamos, alimentación, hogar, textil, ópticas, inmobiliaria, telecomunicaciones, carburantes, consumo, deporte, ocio, tiempo libre, turismo, estética, perfumería y medios de pago).

Este tratamiento es necesario para el desarrollo y ejecución de este contrato, y por tal motivo debe usted facilitar los datos que se le requieren. En caso contrario no se le podrán asignar las ventajas relativas a la "Tarjeta Eroski Club Mastercard".

No obstante lo anterior, el Titular puede oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales y a la recepción de este tipo de envíos, por EROSKI, siguiendo el procedimiento para el ejercicio de derechos descrito en el apartado 7.

4.- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Santander Consumer tratará sus datos mientras su tarjeta esté en vigor y las compras realizadas con ella estén íntegramente liquidadas, y durante un plazo de 10 años para cumplir con las obligaciones legales a que estamos obligados. En el caso que la solicitud no sea aprobada Santander Consumer conservará los datos bloqueados solo durante 3 años para responder del tratamiento efectuado.

Eroski tratará sus datos mientras su tarjeta esté en vigor o el Titular siga de alta en el programa de fidelidad propio, denominado EROSKI club y EROSKI club Oro, al que se asociará en general, a todo titular de tarjeta EROSKI club MasterCard.

5. ¿A qué destinatarios se comunicará sus datos Santander Consumer?

Aquellos terceros a los que esté legalmente obligado a facilitarlos como Organismos Públicos, Agencia Tributaria, jueces y Tribunales.

A la CIRBE y sólo en caso de impago a los ficheros comunes de solvencia ASNEF y EXPERIAN.

EROSKI, según cláusula 2.3.

Al margen de las anteriores comunicaciones de datos, Santander Consumer cuenta con la colaboración de algunos terceros proveedores de servicios que tienen acceso a sus datos personales y que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta de Santander Consumer como consecuencia de su prestación de servicios, a título enunciativo y no limitativo en los siguiente sectores: logística, asesoramiento jurídico, servicios profesionales multidisciplinares mantenimiento, servicios tecnológicos, servicios informáticos, seguridad física, y empresas de servicios de centro de llamadas.

6. ¿A qué destinatarios comunicará sus datos EROSKI?

EROSKI, en el alcance de su programa de fidelidad, denominado EROSKI club y llega a acuerdos con distintos Partners, que, asimismo, desarrollan su actividad en los sectores enumerados en el punto 3.

En ocasiones, podría ser necesario comunicar a dichos terceros el número de Socio EROSKI club o EROSKI club Oro, asociado a la Tarjeta Eroski Club Mastercard, con el fin de poder realizar las verificaciones oportunas para aplicar, por parte de los distintos Partners, la promoción acordada al Socio; En caso contrario, no siempre se podrían asignar las ventajas relativas a EROSKI club y EROSKI club Oro en estos Partners.

7. ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Santander Consumer o en EROSKI estamos tratando datos personales que le conciernen, o no, y, en tal caso, a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, usted podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Usted tendrá derecho a impugnar la decisión que se haya adoptado de forma íntegramente automatizada. Para ejercitar este derecho podrá solicitar la intervención personal de uno de nuestros analistas y a expresar su punto de vista, para que se evalúe de nuevo su solicitud. Podrá llevar a cabo lo anterior mediante correo electrónico dirigido a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos, por parte de Santander Consumer o de EROSKI. En tal caso, Santander Consumer y/o Eroski dejarán de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El interesado podrá solicitar la portabilidad de sus datos para que éstos sean remitidos directamente a la entidad por él designada en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- El interesado puede desde este momento y en cualquier otro posterior retirar el consentimiento otorgado a Santander Consumer para el tratamiento o a Eroski.
- Para ejercitar cualquiera de los derechos enumerados en este apartado el interesado podrá hacerlo ante:
 - Santander Consumer, mediante correo electrónico remitido a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com, o por correo postal dirigido a Ciudad Grupo Santander Av. De Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid.
 - EROSKI. El interesado dispondrá de un servicio telefónico en el Servicio de Atención al Cliente (el 944 943 444), de un sitio web para aclarar cualesquiera dudas acerca del Programa <https://www.eroski.es/contacto/> y asimismo, podrá dirigirse por escrito al SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE de EROSKI S. COOP. Bº San Agustín s/n- 48230 Elorrio (Bizkaia).

El interesado puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

En _____ a _____ de _____ de _____

SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A.

P.P.